FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN No. 005

(25/06/2019)

Por la cual se define el Proceso de Concurso de Méritos No. 079-00-A-COFAC-DIFRA-2019, cuyo objeto consiste en ***"CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CACOM-4 FASE III EN MELGAR – TOLIMA".***

EL DIRECTOR INFRAESTRUCTURA (ENCARGADO)

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus Decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016 y 1417 del 8 de marzo de 2018 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, y

C O N S I D E R A N D O:

Que de acuerdo a la Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones No. 5662 del 27 de junio de 2016 y 1417 del 8 de marzo de 2018 y las que la modifiquen, adicionen o complementen, se delega en general el ejercicio de funciones y la atención y decisión de los asuntos necesarios para el desarrollo eficaz de los procesos de contratación, en particular y entre otros, la expedición del pliego de condiciones, la citación y presidencia de la audiencia de adjudicación y demás actos de impulso o tramite a que haya lugar dentro de los procesos contractuales, en la **Dirección de infraestructura (DIFRA)**, en relación con todo tipo de contratos de acuerdo a sus funciones.

Que se cuenta con el Certificado plan de Adquisiciones No. 159 del 16/05/2019 por valor de $200.000.000,00 vigencia actual, con el cual la adquisición del servicio objeto del presente proceso se encuentran debidamente certificada y autorizada.

Que la Dirección Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37319 del 20/02/2019 por valor de $ 200.000.000,00, el cual respalda la existencia de recursos disponibles para esta contratación.

- Que dentro del proceso se presentaron observaciones respecto del contenido del pliego de condiciones, las cuales se respondieron en formulario de preguntas y respuestas de fecha 10 de junio de 2019 y publicado en SECOP II.

- Que con fecha 12 de junio de 2019 a la hora señalada se llevó a cabo el cierre del proceso de selección y apertura de sobres de la oferta en el SECOP II, presentándose cinco (5) ofertas y se publicó las listas de oferentes en el SECOP II.

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA TÉCNICA CONCURSO DE MERITOS 079-00-A-COFAC-DIFRA-2019	CONSULSERVICIOS S.A.S	Oferta aceptada	12/06/2019 9:54 AM	0 COP
OFERTA ARDCO 079 FA	ARDCO CONSTRUCCIONES	Oferta aceptada	12/06/2019 9:33 AM	0 COP
COMANDO FAC	CUBIKO SAS	Oferta aceptada	12/06/2019 9:06 AM	0 COP
SINCREL	SINCREL SAS	Oferta rechazada	11/06/2019 10:35 PM	0 COP
INGEBYP S.A.S	INGEBYP S.A.S.	Oferta aceptada	11/06/2019 9:33 PM	0 COP

- Que se enviaron las ofertas presentadas en desarrollo de este proceso para su evaluación y concepto, a los comités Jurídico, económico y técnico, quienes fueron nombrados mediante Resolución No. 003 del 12 de junio de 2019.

- Que los comités Jurídico, económico y técnico, rindieron sus respectivos conceptos de los cuales se resume el siguiente resultado:

CONSOLIDADO INICIAL DE EVALUACIONES

OFERENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO ECONOMICO	CONCEPTO TECNICO	PUNTAJE TECNICO
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	350
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	250
INGEBYP SAS.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIN PUNTAJE
CONSULTORIA ESTUDIOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULSERVICIOS SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIN PUNTAJE
UNION TEMPORAL SINCREL	Se deja constancia que la oferta presentada por la UNIÓN TEMPORAL SINCREL FAC compuesta por la persona jurídica SINCREL SAS y la persona natural ORLANDO BAQUERO MARTINEZ, no fue objeto de evaluación, debido a que la oferta fue presentada desde el usuario de uno de los miembros de la UNIÓN TEMPORAL (SINCREL SAS), es decir, que no se creó un usuario en el SECOP II para presentar la oferta como proponente plural. Así las cosas, en cumplimiento a lo indicado en el manual de presentación de ofertas por parte de PROVEEDORES del SECOP II, la oferta no podrá ser tenida en cuenta por parte de la Entidad Estatal en razón a que debió ser cargada desde el usuario de la UNIÓN TEMPORAL por tratarse de proponente plural.			

Que el día 14 de junio de 2019 se publicó en el SECOP II y se dio traslado del informe de evaluación por el lapso comprendido entre el 14 y 19 de junio de 2019 hasta las 16:30 horas.

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones al informe de evaluación, únicamente se recibieron documentos subsanables de la parte jurídica de INGEBYP, los cuales se enviaron al comité jurídico evaluador para su verificación y evaluación, el comité técnico rindió su informe el día 19 de junio de 2019 respecto a esta oferta donde quedó con un resultado que CUMPLE con los requisitos jurídicos, lo cual se publicó en la plataforma de SECOP II.

CONSOLIDADO EVALUACIONES DEFINITIVO ANTES DE APERTURA SOBRE ECONOMICO

OFERENTE	CONCEPTO JURIDICO	CONCEPTO ECONOMICO	CONCEPTO TECNICO	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ADCIONAL DISCAPACIDAD	% APOYO INDUSTRIA NACIONAL	LEY 816/2003	PUNTAJE ADCIONAL DISCAPACIDAD	TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
ARDCO CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	350	NO OTORGADO	NO OTORGADO	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	350,00	1
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	250	1%	20%	50,00	2,50	302,50	2
INGEBYP SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIN PUNTAJE	1%	20%	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	3
CONSULTORIA ESTUDIOS Y SERVICIOS DE INGENIERIA CONSULSERVICIOS SAS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SIN PUNTAJE	NO OTORGADO	20%	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	SIN PUNTAJE	4

Que la Dirección de Compras Públicas, elaboró ponencia para para presentar ante el comité de adquisiciones el día 25 de junio de 2019 y el mencionado organismo asesor decidió recomendar al delegatario **ADJUDICAR** el Proceso de Concurso de Méritos No. 079-00-A-COFAC-DIFRA-2019 en audiencia pública, según consta en el Acta No. 205 de la misma fecha.

Que conforme a lo establecido el día 25 de junio de 2019 a las 15:00 horas se dio inicio a la Audiencia Pública de Adjudicación y apertura del sobre económico, la cual se desarrolló en los siguientes términos:

Que la representante legal de la empresa ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, presente en la Audiencia verifica que el sobre económico no se encuentra abierto, se procede a la apertura en SECOP II y se entrega al comité evaluador para su evaluación.

Que el comité económico verifico que la oferta se encuentra dentro del presupuesto oficial del proceso por la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 50 CENTAVOS ($199.988.722,50), se deja constancia de lo acontecido en el acta respectiva.

Que todos los documentos aquí referidos forman parte integral del presente acto de adjudicación del Proceso de Concurso de Méritos No. **079-00-A-COFAC-DIFRA-2019** y se encuentran allegados al expediente contractual del procedimiento administrativo desarrollado mediante plataforma SECOP II.

En merito de la anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos No. **079-00-A-COFAC-DIFRA-2019**, cuyo objeto consiste en "**CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, *LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y CONTABLE DEL PROCESO CONTRACTUAL DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA DEL CACOM-4 FASE III EN MELGAR – TOLIMA***", por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS CON 50 CENTAVOS ($199.988.722,50),** de conformidad con la oferta presentada, los pliegos de condiciones y la Audiencia que rigen el proceso al proponente ***ARDCO CONSTRUCCIONES SAS.***

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente acto administrativo en la página Web: www.colombiacompra.gov.co/SECOP II

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al proponente ARDCO CONSTRUCCIONES SAS, mediante plataforma SECOP II.

ARTICULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede ningún recurso por la vía gubernativa.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).

TC. JAIRO ANDRES ZAPATA ISAACS
Director Infraestructura (E)
Ordenador del Gasto

Elaboro:
ASD2. Sonia Acosta
Asesor Contratación

Reviso:
ST. Laura Mosquera
Asesor Jurídico